CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

"CONVENIO DE ASOCIACION MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO PARA LA ADECUACIÓN DE ENFERMERÍA PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS".

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2.017 No. 001 DE 2.022

MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
FEBRERO DE 2022

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Viterbo Caldas, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO PARA LA ADECUACIÓN DE ENFERMERÍA PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.
La selección del Contratista se realizará a través del proceso de contratación: **CONVOCATORIA "DECRETO 092 DE 2017"**
La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.
El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial, si es del caso.
Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2.015.

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO PARA LA ADECUACIÓN DE ENFERMERÍA PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	Seis (06) Meses	**$ 170.929.128,00**	Municipio de Viterbo Caldas

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo, el cual incluye la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
CAPÍTULO 1 - PRELIMINARES					**$ 140.296,00**
1,0	Localización y replanteo	M2	97,36	$ 1.441,00	$ 140.296,00
CAPÍTULO 2 - DEMOLICIONES					**$ 2.787.426,00**
2,01	Demolición de losa sobre terreno <,12 mt	M2	28,89	$ 11.447,00	$ 330.704,00
2,02	Demolición muro en pandereta, incluye revoque	M2	32,01	$ 10.608,00	$ 339.562,00
2,03	Demolición de viga aérea en concreto	ML	15,21	$ 12.917,00	$ 196.468,00
2,04	Demolición de viga cimentación	ML	12,95	$ 14.345,00	$ 185.768,00

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

2,05	Desmonte de cubierta en teja colonial, incluye desmonte de cerchas metálicas y estructura en madera.	M2	92,00	$	17.181,00	$	1.580.652,00
2,06	Desmonte de puerta metálica y ventanas metálicas con rejas.	UND	4,00	$	38.568,00	$	154.272,00
CAPÍTULO 3- MOVIMIENTO DE TIERRA						**$**	**10.779.269,00**
3,01	Excavación en conglomerado seco manual de 0 a 2 mt	M3	27,00	$	29.705,00	$	802.035,00
3,02	Nivelación de Terreno	M2	95,28	$	3.184,00	$	303.372,00
3,03	Lleno compactado manual con material de préstamo	M3	88,40	$	53.623,00	$	4.740.273,00
3,04	Lleno compactado con recebo, afirmado	M3	14,30	$	110.723,00	$	1.583.339,00
3,05	Retiro, cargue manual y disposición final de material sobrante de excavaciones y proveniente de demoliciones	M3	89,48	$	29.981,00	$	2.682.700,00
3,06	Transporte de material	M3-KM	513,50	$	1.300,00	$	667.550,00
CAPÍTULO 4- ESTRUCTURAS EN CONCRETO						**$**	**24.215.632,00**
4,01	Placa maciza en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e=0,08m, no incluye refuerzo	M2	53,72	$	99.777,00	$	5.360.020,00
4,02	Viga cimentación 20,7 Mpa 30x30 cm	M3	4,28	$	691.645,00	$	2.960.241,00
4,03	Viga de de amarre muros 20,7 Mpa 12x20 cm	ML	42,00	$	77.875,00	$	3.270.750,00
4,0	Columna de amarre en concreto de 20,7 Mpa de ,20*,12 mt, no incluye refuerzo	ML	6,00	$	67.081,00	$	402.486,00
4,05	Mortero de nivelación e: 0,03 mt	M2	45,43	$	19.460,00	$	884.068,00

4,06	Revoque muro interiores, incluye filos y dilataciones e: 0,015 mt hasta 3 mt	M2	144,08	$	23.909,00	$	3.444.823,00
4,07	Revoque impermeabilizado en muro exteriores, incluye filos y dilataciones e:0,015 mt hasta 3 mt.	M2	44,96	$	29.501,00	$	1.326.365,00
4,08	Revoque muro incluye filos y dilataciones e:0,015 mt a partir de 3 a 5 mt	M2	12,22	$	30.104,00	$	367.871,00
4,09	Dintel en concreto de 20,7 Mpa de 0,12 x 0,15 m, incluye refuerzo	ML	10,32	$	55.266,00	$	570.345,00
4,10	Alfajía en concreto de 20,7 Mpa en concreto a la vista	ML	52,70	$	72.953,00	$	3.844.623,00
4,11	Pilotes en concreto ø 0,20 m hasta 2 m, no incluye refuerzo	ML	30,00	$	59.468,00	$	1.784.040,00
CAPÍTULO 5- MAMPOSTERIA.						**$**	**10.416.137,00**
5,01	Muro en ladrillo estructural pandereta e = 0,12 m, incluye grafil	M2	108,72	$	72.203,00	$	7.849.910,00
5,02	Antepecho en ladrillo farol pandereta e = 0,12 m	ML	52,70	$	48.695,00	$	2.566.227,00
CAPÍTULO 6- ACERO Y ESTRUCTURAS						**$**	**34.005.716,00**
6,01	Acero flejado Fy=60,000 psi d>1/4"	KG	2714,04	$	7.563,00	$	20.526.285,00
6,02	Estructura metálica en acero ASTM A-500 grado C, Fy=350 Mpa (incluye: soldadura, anticorrosivo y pintura)	KG	681,64	$	19.775,00	$	13.479.431,00
CAPÍTULO 7- ACABADOS						**$**	**20.219.590,00**
7,01	Estuco para muros interiors	M2	107,20	$	17.168,00	$	1.840.410,00
7,02	Estuco plástico para paredes exteriores hasta 3 m	M2	19,76	$	20.067,00	$	396.524,00
7,03	Estuco plástico para paredes exteriores de 3 a	M2	20,80	$	22.159,00	$	460.907,00

	5 m						
7,04	Pintura vinilo superlavable III manos, para muros interiores, incluye filos y dilataciones	M2	107,20	$	16.776,00	$	1.798.387,00
7,05	Pintura koraza para exteriores, incluye filos y dilataciones	M2	20,80	$	21.800,00	$	453.440,00
7,06	Cielo raso en placa de fibrocemento e= 6 mm o similar,no incluye pintura	M2	45,43	$	87.881,00	$	3.992.434,00
7,07	Pintura tipo 1 para cielo raso incluye filos y dilatación	M2	45,43	$	18.451,00	$	838.229,00
7,08	Cerámica para pared 25x35 tipo Jaya o Similar.	M2	36,90	$	61.360,00	$	2.264.184,00
7,09	Baldosa grano tradicional terrazzo	M2	45,43	$	106.025,00	$	4.816.716,00
7,10	Bocapuerta e granito polido	ML	8,86	$	34.652,00	$	307.017,00
7,11	Guardaescoba en mediacaña granito pulido.	ML	32,00	$	36.395,00	$	1.164.640,00
7,12	Graniplast, incluye filos y dilaciones	M2	43,17	$	43.704,00	$	1.886.702,00
CAPÍTULO 8-CUBIERTA						**$**	**18.235.020,00**
8,01	Teja metálica standing seam tipo sándwich con aislamiento interno en poliestireno calibre 26, RAL 6005 blanco	M2	86,00	$	149.931,00	$	12.894.066,00
8,02	Flashing en lamina standing seam (ml)	ML	62,00	$	49.953,00	$	3.097.086,00
8,03	Canal en lámina galvanizada C 22, long de desarrollo 0,7 m,incluye anticorrosivo y pintura	ML	15,53	$	144.486,00	$	2.243.868,00
CAPÍTULO 9- CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA						**$**	**12.949.403,00**
9,01	Celosía en aluminio fijo en perfilaria 2*1 con aleta, persiana fija ALN-315	M2	1,20	$	608.948,00	$	730.738,00

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

9,02	Pasamanos en Tubería Galvanizada de 2" cal. 14 y Tubería Galvanizada de 1 1/4" Cal. 14, Platinas metálicas de 2" calibre 3-16,Soldadura de penetración 6011 y de presentación 6013 donde sea necesario.	ML	20,50	$	316.252,00	$	6.483.166,00
9,03	Ventana proyectante en perfilaria 3831 y vidrio 5 mm,con manija y empaque tipo estrella	M2	3,04	$	730.974,00	$	2.222.161,00
9,04	Puerta en aluminio perfil tubular de 3*1 con persiana fija Aln-315,chapa yale L-370,fabellas (P1)	M2	5,28	$	665.405,00	$	3.513.338,00
CAPÍTULO 10-REDES ELECTRICAS						**$**	**4.905.231,00**
10,01	Panel led 18w de 9" de incrustar.	UN	11,00	$	75.790,00	$	833.690,00
10,02	Salida para toma corriente doble GFCI polo a tierra en tubería PVC, incluye toma GFCI e instalación.	UN	2,00	$	184.134,00	$	368.268,00
10,03	Salida para toma corriente doble con polo a tierra en tubería PVC, incluye toma doble e instalación	UN	8,00	$	92.025,00	$	736.200,00
10,04	Salida interruptor sencillo cable Cu # 14 HFFR LS, tubería PVC 1/2" longitud promedio 4,5 m	UN	6,00	$	84.235,00	$	505.410,00
10,05	Acometida desde poste existente hasta tablero de distribución.	ML	18,00	$	74.089,00	$	1.333.602,00
10,06	Desmonte de tablero eléctrico existente	UN	1,00	$	125.312,00	$	125.312,00
10,07	Instalación de tablero monofásico de 12 circuitos marca legrand o similar homologado por el	UN	1,00	$	467.637,00	$	467.637,00

	CIDET.				
10,08	Sistema de puesta a tierra general.	UN	1,00	$ 535.112,00	$ 535.112,00
CAPÍTULO 11-APARATOS SANITARIOS					**$ 2.342.907,00**
11,01	Sanitario Power one para personas con movilidad reducida, incluye todos los accesorios de fijación.	UN	1,00	$ 874.123,00	$ 874.123,00
11,02	Sanitario combo tipo acuacer plus, incluye todos los accesorios de fijación.	UN	1,00	$ 493.985,00	$ 493.985,00
11,03	Suministro e instalación de grifería monocontrol.	UN	1,00	$ 231.388,00	$ 231.388,00
11,04	Lavamanos milano de colgar tipo corona o similar	UN	1,00	$ 198.662,00	$ 198.662,00
11,1	Lavadero prefabricado en granito pulido.	UN	1,00	$ 544.749,00	$ 544.749,00
CAPÍTULO 12-INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					**$ 4.343.443,00**
12,01	Punto Hidráulico PVC de 1/2" L prom=3 m	Pto	8,00	$ 50.883,00	$ 407.064,00
12,02	Tub. PVC-P RDE 13.5-1/2" Incluye accesorio	ML	20,00	$ 15.425,00	$ 308.500,00
12,03	Llave de paso de 1/2"Incluye tapa registro	UN	1,00	$ 42.590,00	$ 42.590,00
12,04	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de Ø=4"	ML	5,00	$ 51.374,00	$ 256.870,00
12,05	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de Ø=2"	ML	6,00	$ 28.387,00	$ 170.322,00
12,06	Punto sanitario PVC de 4" Lprom=3 m	UN	2,00	$ 148.684,00	$ 297.368,00
12,07	Punto sanitario PVC de 2" Lprom=3 m	UN	6,00	$ 83.283,00	$ 499.698,00
12,08	Bajante aguas lluvias de 3"	ML	27,20	$ 33.221,00	$ 903.611,00
12,09	Caja de inspección en concreto de 20,7 Mpa de ,60x,60 mt, no incluye	UN	4,00	$ 364.355,00	$ 1.457.420,00

	refuerzo					
CAPÍTULO 13-RED DE OXÍGENO					**$**	**6.307.349,00**
13,01	Tubería de cobre tipo L diam 1/2" para oxígeno y aire compresor, incluye todos los accesorios para su correcta instalación	ML	18,00	$ 98.624,00	$	1.775.232,00
13,02	Caja de válvula HxH acero inox 316 4 tornillos 1/2" Fabricación Nacional	UN	1,00	$ 292.967,00	$	292.967,00
13,03	Manifold de oxigeno 2 x 1 con regulación sencilla y 2 mangueras de alta presión conexión CGA 540	UN	1,00	$ 1.976.808,00	$	1.976.808,00
13,04	Toma de pared conexión tipo Chemetron para oxígeno	UN	2,00	$ 395.796,00	$	791.592,00
13,05	Flujómetro de pared 0-15 LPM Con acople tipo Chemetron	UN	2,00	$ 286.375,00	$	572.750,00
13,06	Alarma electronica fabricación nacional	UN	1,00	$ 898.000,00	$	898.000
CAPÍTULO 14-RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS					**$**	**1.009.698,00**
14,0	Extintor multipropósito ABC 20 Libras	UN	2,00	$ 104.451,00	$	208.902,00
14,2	Detector de humo.	UN	3,00	$ 266.932,00	$	800.796,00
COSTO DIRECTO					**$**	**152.657.117,0**
ADMINISTRACIÓN			**8,00%**		**$**	**12.212.569,00**
DOTACIÓN DE EQUIPOS					**$**	**6.059.442,00**
1,00	Suministro e instalación de mueble parte inferior en aglomerado rh 15 mm blanco mate , 2,95mts largo x 85cm alto x 58 cm profundidad , 6 gavetas con rieles pesado 45 kg de carga , 3 puertas batientes con bisagras cierrelento puertas en	Und	1,00	$ 4.264.031,00	$	4.264.031,00

	acabados con canto rigido,con cubierta en acero inoxidable calibre 18 con poceta lateral, incluye charquera.				
2,00	Mueble parte superior en aglomerado rh 15 mm blanco mate , 3 mts largo x 60 cm alto x 40 cm profundidad ,8 puertas batientes con bisagras cierrelento y cantos acabados en canto rígido	Und	1,00	$ 1.795.411,00	$ 1.795.411,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$ 170.929.128,00**

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el presente Pliego de Condiciones y en los Estudios previos, así como todos los soportes y documentos señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2.015.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia física debe ser entregada en Atención directa en la Unidad de Contratación y Talento Humano, Dirección: Carrera 8 No. 7-63. **Página Web.** www.viterbo-caldas.gov.co, en Viterbo- Caldas de martes a viernes de 8:00 Am a 6:00 Pm, y el sábado jornada continua de 8:00 Am a 2:00 Pm. La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico contratacion@viterbo-caldas.gov.co
Dicha solicitud deberá contener:

A. El número del Proceso de Contratación
B. Dirigirse a: Secretaria de Salud y Protección Social o la Unidad de Contratación y Talento Humano
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: despacho@viterbo-caldas.gov.co.
En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72000000	72120000	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados.

72152504	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos
72152509	Servicio de nivelación de pisos
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72151903	Servicio de colocación de ladrillos
72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No. 921 SGR	11 de Noviembre de 2021	$90.929.128
No. 00187	15 de Febrero de 2022	$80.000.000
TOTAL $ 170.929.128		

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
El presente proceso de contratación no incluye vigencias futuras.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.
En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.
En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de éstas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso está elaborado por la Entidad teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas de proceso e incluido en el Aviso de Convocatoria.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio

de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

MONEDA

MONEDAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.
Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.
En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2.006.
D. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en las reglas de subsanación.
E. Que el Proponente aporte información inexacta
F. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
G. Que el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial no se allegue firmado.
H. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el Pre-Pliego de Condiciones.
I. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
K. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los presentes Pliegos.
L. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
M. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del convenio.
N. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
O. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
P. Presentar la propuesta por debajo de 95%
Q. Las demás previstas en la Ley.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DESELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Lo que contemple la Ley.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
B. Los títulos de este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados.

F. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.
Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.
La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.
El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a

los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser elaborada y presentada a través del SECOP II, los cuales deberán ser presentados por el Proponente o u apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.
Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

PROPUESTA TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

PROPUESTA ECONOMICA

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente.

A. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

B. El Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial debe presentarse debidamente firmado.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren debidamente subidas en el SECOP II.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal realizara la evaluación de las propuestas presentadas y publicara dicha evaluación en el SECOP II, dando el plazo indicado en el cronograma para las observaciones a la evaluación.

La entidad debe elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co)

INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la evaluación y vencido el termino para las observaciones a la evaluación, la entidad procederá a adjudicar el convenio cuyo proceso se está estipulando en el presente documento.
El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos y ordenados de mayor a menor.
Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas jurídicas nacionales sin ánimo de lucro) con base en la información contenida y documentación presentada.
La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2.008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2.016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

Dado la naturaleza del presente proceso de convocatoria, está limitado a entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona juridica nacional:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Convenio, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Convenio personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá tener mínimo una experiencia de tres (3) contratos ejecutados de obra Civil, que al momento de realizar la sumatoria de estos deberá ser igual o mayor al 85% del valor del presupuesto oficial, de igual manera uno de ellos deberá tener un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, por último, el proponente deberá estar inscrito en el SECOP II. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar la experiencia solicitada. En aras de contribuir al buen desarrollo de los recursos económicos, así como del componente técnico del proyecto, se ve la necesidad de exigirle a los posibles

oferentes que la propuesta debe ir firmada por un profesional en arquitectura y/o ingeniería con una experiencia mayor o igual a 06 años expedido a partir de la matricula profesional.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con Entidades Estatales.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

1. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
2. Relación de los contratos frente al presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación de equipo de trabajo.

Personal Mínimo y Requisitos solicitados.

RESIDENTE DE OBRA.

Experiencia General
Mínimo cinco (5) años, como Ingeniero Civil, los cuales serán calculados desde la fecha de expedición de la matricula y hasta la fecha de cierre del proceso.

Experiencia Especifica
Acreditar: en máximo Un (1) contrato de obra ejecutado en los últimos cinco (05) años antes del cierre del presente proceso contractual, en calidad de Contratista, director de Obra, Residente de Obra, o Residente de interventoría y debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Tiempo de Dedicación
Cien por Ciento (100%)

Documentos que deben presentarse con la propuesta

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Registro Único Tributario – RUT
- Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años
- Copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil.
- Certificado de vigencia de matrícula COPNIA
- Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)

- Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Copia de certificado de contratos con los cuales se acredite la experiencia especifica requerida.
- Carta de compromiso suscrita en la que conste que hará parte del equipo de trabajo, y donde se evidencie el porcentaje de dedicación al cargo

Nota: si el proponente cumple con esta experiencia se aceptará como residente de obra.

ASESOR SST Y DE CALIDAD.

Experiencia General
Mínimo siete (7) años como ingeniero industrial y tres (3) años, como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales serán calculados desde la fecha de graduación y hasta la fecha de cierre del proceso.

Experiencia Especifica
Acreditar: en máximo Un (1) contrato de obra y/o Interventoría ejecutado en los últimos cinco (05) años antes del cierre del presente proceso contractual, en calidad de asesor S.S.T. y asesor de Calidad.

Tiempo de Dedicación
Treinta por ciento (30%)

Documentos que deben presentarse con la propuesta

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Registro Único Tributario – RUT
- Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años
- Copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Industrial
- Certificado de vigencia de matrícula COPNIA o CPNAA
- Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)

- Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de medidas correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Copia de Diploma o acta de grado como especialista
- Copia de certificado de contrato en el cual se acredite la experiencia específica requerida.
- Carta de compromiso suscrita en la que conste que hará parte del equipo de trabajo, y donde se evidencie el porcentaje de dedicación al cargo

CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos que se establecen con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA: Es necesario precisar que con el ánimo de velar por los intereses del tesoro nacional como de las obras a realizar para el beneficio de la población específica del municipio de Viterbo, las propuestas no podrán ser inferiores al 95% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, toda vez que se declarará artificialmente baja y por ende será rechazada.

OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2 y debidamente firmado.

La Entidad incluye el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Convenio se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Toda propuesta que se presente con menos del 95% del valor total del convenio será automáticamente rechazada.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

FORMULA DE LA MEDIA GEOMETRICA AJUSTADA

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \ldots . X_n * PO}$$

Donde
X1= Valor de la propuesta i
PO= Valor del presupuesto oficial
N= Numero de propuestas
G=Media geométrica

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignara 30 puntos. Las demás propuestas recibirán 5 décimas menos que la anterior en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignara el mismo puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La oferta de apoyo a la industria nacional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas, EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS ha definido asignar hasta un máximo de DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios Nacionales así:

Criterio	Puntaje
a) Las ofertas de bienes y servicios nacionales equivalentes al 100%.	10
b) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	5

Total, máximo	10

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

1. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

 Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

 En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

 El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

CAPÍTULO III RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley nacional 1150 de 2.007, el Municipio de Viterbo Caldas, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los que se encuentran.

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el Municipio en el desarrollo del convenio son:

Clase	Tipificación	Grado de Ocurrencia	Valoración o Intensidad del Riesgo	Quien lo asume
Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Bajo	Tolerable	Contratista
Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía.	Bajo	Tolerable	Contratista
Administrativo	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte de la entidad.	Bajo	Tolerable	Entidad contratante.
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos.	Medio	Alto	Contratista
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad contratante
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del convenio.	Bajo	Tolerable	Entidad contratante
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Medio	Moderado	Contratista
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Bajo	Tolerable	Contratista
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad contratante
Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante.	Medio.	Moderado.	Contratista.

Aspectos financieros, técnicos y análisis de riesgos:

La Administración Municipal recurre al convenio de asociación con el fin de que atreves de la implementación de diferentes acciones como lo es la demolición del espacio existente, la conformación y adaptación del terreno para su respectiva ampliación, la construcción de cimientos e instalación de redes hidrosanitarias para posteriormente realizar la consolidación de los espacios mediante la construcción de los pisos y los muros que hacen parte esencial del proyecto, y de esta manera dar paso a la instalación de cubiertas y seguidamente redes tanto eléctricas como especiales y así finalizar con la fase acabados y acondicionamiento espacial.

Para finalmente poder dar por finalizado el principal objetivo del presente "***convenio de asociación mediante proceso competitivo para la adecuación de enfermería para el bienestar del anciano en el centro de protección San Francisco de Asís del municipio de Viterbo"***, registrado en el banco de programas y proyectos de la secretaria de planeación municipal bajo el **BPIN** No. **2021178770038**, a continuación, se mencionan las características del sector.

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, el Municipio de Viterbo requiere que el convenio que se celebre cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por este Ente Territorial, determinadas por la Secretaría de Salud y Protección Social).

CAPÍTULO IV GARANTÍAS

Una vez suscrito el convenio, el contratista deberá constituir a favor de la Alcaldía de Viterbo (Caldas), la garantía única que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Viterbo identificado con NIT. 800090833-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio. Si el valor del convenio es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio o hasta la amortización del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del convenio y tres (3) años más.	El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del MUNICIO DE VITERBO-CALDAS	**La estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del MUNICIO DE VITERBO-CALDAS
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.
El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Viterbo identificada con NIT. 800090833-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Viterbo identificada con NIT. 800090833-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones

	del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420.20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONDICIONES DEL CONVENIO

Las condiciones de ejecución del Convenio están previstas en el Estudio Previo. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.
El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del convenio al momento de firma.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Supervisión, dentro de los dos días hábiles siguientes a la orden de iniciación de la supervisión para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a dos días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia a la Entidad.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el cronograma. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

FORMA DE PAGO

El municipio de Viterbo (Caldas) realizará el pago del convenio de la siguiente manera:

Un anticipo del 30% del valor total del convenio y un 60% del valor total del convenio que se realizarán mediante avances parciales de obra, los cuales serán presentados al supervisor aportando los siguientes documentos: presentación de cuenta de cobro o factura correspondiente, informe de actividades realizadas que soporten el desembolso, planilla de pago o certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, informes o documentos técnicos, autorización y visto bueno por parte del supervisor del convenio; que validen el cumplimiento de las obligaciones del asociado, la entidad territorial, efectuara los desembolsos que afecten estos recursos, directamente al asociado.

Un último desembolso equivalente al 10% del valor total del contrato que se efectuará con la presentación de un informe final y la aprobación y la firma del acta de recibo a satisfacción de obra, con sus respectivos anexos que validen el cumplimiento de las obligaciones del contratista, previa aprobación del supervisor y la entidad territorial.

Las cuentas parciales deben estar certificadas por el Supervisor del contrato, en donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y

liquidadas para el pago.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, con los respectivos informes y memorias de cálculo. 2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales).

EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para cada pago el contratista deberá presentar al MUNICIPIO la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra; la cancelación de todos los pagos se realizará de acuerdo al PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo su responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos,. concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
13. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
16. Exigir a sus empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier

tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
18. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
20. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
21. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde

LISTA DE FORMATOS Y FORMULARIOS

FORMATOS

1. Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Anexo 2

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

ANEXO N. 1

CARTA DE PRESENTACION OFERTA

Ciudad y fecha

Señores,
ALCALDIA DE VITERBO CALDAS
Ciudad

Estimados señores:

Nombre del proponente y/o represéntate legal, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en nombre de xxxx, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Así mismo declaro bajo gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas:

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad prohibición de las señales en la constitución y la ley o conflicto de intereses señalados en el presente pliego, y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar.

- Que el origen de los recursos destinado a la ejecución del contrato es lícito.

- Que reconocemos y asumimos los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, de conformidad con la tipificación y estimulación contenidas en el pliego de condiciones.

- Que incondicionalmente aceptamos y acogemos en su totalidad el contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de nuestra propuesta.

- Que, para la fijación de los precios unitarios o globales, tuvimos en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos incluyendo el IVA

respectivo, e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.

- Que la omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no será causal para hacer reclamos ante **LA ENTIDAD**, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar, por lo tanto **LA ENTIDAD** no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas al obtener los precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describe en el cuadro de la propuesta, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.

Atentamente;

Firma del proponente: _____

Nombre o razón social del proponente y N° de NIT:

Nombre del representante legal y N° de C.C:

Domicilio del proponente:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 No.001 DE 2022

ANEXO 2

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores,
ALCALDIA DE VITERBO CALDAS
Ciudad

Estimados señores:

Yo el suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, actuando como representante legal de _____, y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyar la industria nacional así:

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional (100%)

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Extranjero (0%)

Firma del proponente: _____

Nombre o razón social del proponente y N° de NIT:

Nombre del representante legal y N° de C.C:

Domicilio del proponente:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico: